

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 11 de ABRIL de 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 059-2019/SIS, de fecha 05 de abril de 2019, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Informe N° 373-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 410-2019-OGPP/INEN, de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 394-2019-OAJ/INEN, de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

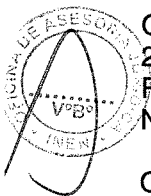
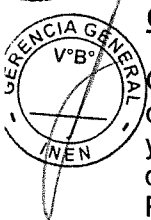
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 059-2019/SIS, de fecha 05 de abril de 2019, el Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, aprueba la Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e IPRESS, para financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas por concepto de traslados de emergencia de pacientes asegurados del Seguro Integral de Salud de acuerdo al anexo que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, como consecuencia de la mencionada resolución, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del presente año, el importe transferido por la citada institución, hasta por el monto total de S/ 63,392.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles); asimismo, la información para la incorporación al presupuesto ha sido proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 752-2019-OGA/INEN, la misma que contiene el Informe N° 348-2019-OL-OGA/INEN, emitida por la Oficina de Logística;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

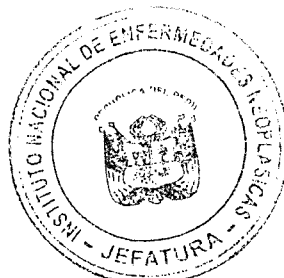
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 63,392.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), para financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas por concepto de traslados de emergencia de pacientes asegurados del Seguro Integral de Salud de acuerdo a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

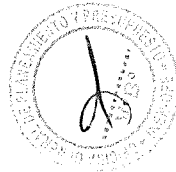


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO 01 INGRESO
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

| CLASIFICADOR DE INGRESOS | DETALLE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------------------|--|--------------------------------|
| | | 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| | | IMPORTE |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 63,392 |
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 63,392 |
| 1.4.1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 63,392 |
| 1.4.1.3 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 63,392 |
| 1.4.1.3.1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 63,392 |
| 1.4.1.3.1.1 | DEL GOBIERNO NACIONAL | 63,392 |
| TOTAL INGRESOS | | 63,392 |



ANEXO 02 EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

| CATEGORIA PRESUPUESTAL | FUNCION | DIVISION FUNCIONAL | GRUPO FUNCIONAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD / OBRA | (Importe en Soles S/) | |
|--|-----------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|---|------------------------|---------------------------|
| | | | | | | 2.3 Bienes y Servicios | FF: 4. DONACIONES Y TOTAL |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | | |
| | 20. SALUD | 044. SALUD INDIVIDUAL | 0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | 3999999. SIN PRODUCTO | 5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO | 63,392 | 63,392 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS | | | | | | 63,392 | 63,392 |

